

INFORME SECRETARIAL: Pasto, 14 de junio de 2017. Doy cuenta a la señora Jueza de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora. Sírvase proveer.

DIANA MARIA QUICENO DÍAZ.

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PASTO - NARIÑO**

San Juan de Pasto, 14 de junio de 2017

Ref. **EJECUTIVO 5200140030032017 - 0172**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el actor solicitó se decrete como medida cautelar, el embargo de los dineros que posea el demandado MIGUEL EDUARDO ORTEA MEZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.996.800 en los siguientes bancos: BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCOLOMBIA, sucursal Pasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR el el embargo de los dineros que posea el demandado MIGUEL EDUARDO ORTEA MEZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.996.800 en los siguientes bancos: BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCOLOMBIA, sucursal Pasto, medida que se limitará hasta por un monto de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$121.470.284,00).**

SEGUNDO.- Para el efecto, **OFICIAR** a los Gerentes o Representantes legales de dichas entidades bancarias, a fin de que se sirvan efectuar las retenciones de los dineros y consignarlos a órdenes del Juzgado, en depósitos judiciales, en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Pasto.

Librese el oficio del caso con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


NIDIA PANTOJA DOMINGUEZ
Jueza

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR
ESTADO
HOY: 22 DE MARZO DE 2017

Secretaria

C.E.